

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLÉNAR
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO DE PAGO SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE SECTORES POBLACIONALES AL CENTRO DE LA CIUDAD, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN ANUAL 2018.-

DECRETO EXENTO: N°

002455

18 JUL. 2019

VISTOS:

- 1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar de contratar el servicio de "TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE SECTORES POBLACIONALES AL CENTRO DE LA CIUDAD, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN ANUAL 2018.-".
- 2.- Memorándum N° 413 de fecha 11 de Junio de 2019.
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 969 de fecha 27 de Junio de 2019.
- 4.- Certificado de conformidad de prestación de los servicios.
- 5.- factura electrónica N° 203 emitida con fecha 13 de Junio de 2019.
- 6.- Decreto N° 2575 de fecha 18 de Julio de 2019, que nombra como alcaldesa subrogante a doña KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ.
- 7.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- 8.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio.

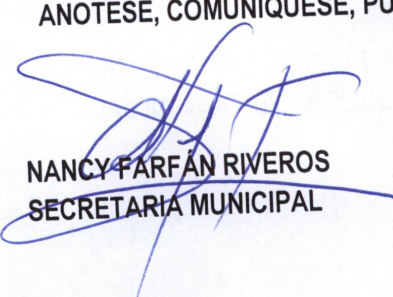
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la I. Municipalidad Vallenar requirió contratar el servicio de "TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE SECTORES POBLACIONALES AL CENTRO DE LA CIUDAD, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN ANUAL 2018.-".
2. El servicio en cuestión, significó transportar pasajeros de sectores poblacionales al centro de la ciudad el día de la cuenta Pública.-
3. Que, no obstante, no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios de parte de Empresa Comercial Estrella del Norte Ltda., Ru [REDACTED], y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.
4. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

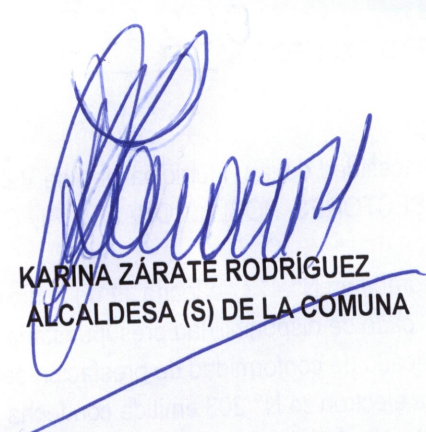
DECRETO:

- 1.- **PÁGUESE**, los servicios de TRANSPORTE DE PASAJEROS DESDE SECTORES POBLACIONALES AL CENTRO DE LA CIUDAD, CUENTA PÚBLICA GESTIÓN ANUAL 2018.-. A la Empresa Comercial Estrella del Norte Limitada, Rut [REDACTED] por la suma total de \$515.000 (quinientos quince mil pesos) exento de IVA.
 - 2.- **IMPÚTESE**, el pago al ítem 215.22.09.003.000 "Arriendo de Vehículos" Áreas de gestión 1-22-22 del presupuesto Municipal vigente.
 - 3.- **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda al pago respectivo.
 - 4.- **PASEN**, los antecedentes correspondientes a la Dirección Jurídica, con el fin de estudiar la posibilidad de iniciar un proceso administrativo en caso de corresponder.
- Publíquese en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




KARINA ZÁRATE RODRÍGUEZ
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.-
 - DAF.
 - Dirección Jurídica.
 - Of. de Transparencia Municipal.
 - Dirección de Control Interno.
 - Arch. Of. De Partes. /
- KZR/NFR/njv.

RECEPCIÓN
24 JUL. 2019
DIRECCIÓN JURÍDICA